REPUBLICA DE NICARAGUA — AMERICA CENTRAL

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LIX | Managua, D. N., Martes 5 de Julio de 1955 | Nº. 149

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DEL SENADO

Quinta y Sexta Sesión de la Cámara del Senado correspondientes a las ordinarias de su quinto período . . . . . Pág. 1485

SECCION JUDICIAL

Remates . . . . . « 1486
Títulos Supletorios . . . « 1491
Marcas de Fábrica . . . . « 1491
Patentes de Invención . . . . . « 1492
Notificación . . . . . « 1492
Citación . . . . . « 1492

PODER LEGISLATIVO

Cámara del Senado

Quinta Sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordrnarias del quinto período constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D.N., a las diez y cuarenta minutos de la mañana del día jueves doce de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.

Presidencia del Honorable Senador don Alejandro Abáunza E., asistido de los Secretarios Honorables Senadores don Pablo Rener y doctor Alberto Argüello Vidaurre, primero y segundo, respectivamente.

Concurrieron además, los Honorables Senadores Argüello (Mariano), Borgen, Castillo C., Guerrero (Lorenzo), Guerrero Castillo, Norori y Quintanilla.

1o.—Se abrió la sesión.

2o. - Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

3o.—Se leyó y aprobó en lo general, en primer debate, el dictamen emitido por la Comisión de Salubridad Pública, juntamente con el proyecto de ley. por el cual se deroga el Reglamento sobre la prostitucion y profilaxia venérea de 18 de Abril de 1927.

A discusión en lo particular, se leyeron y aprobaron los Artos. del 1o. al 5o., inclusive, de que consta la iniciativa, quedando así aprobada en primer debate.

4o. Se levantó la sesión citando el señor Presidente para celebrar la próxima el día miércoles dieciocho del corriente, a las once am.

Alejandro Abáunza E.,
Presidente.

Pablo Rener,
Secretario.

Alberto Argüello V.,
Secretario.

—

Sexta Sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias del quinto período contitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D N., a las once de la mañana del día miércoles dieciocho de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.

Presidencia del Honorable Senador Don Alejandro Abaúnza E., asistido de los Secretarios Honorables Senadores don Fernando Delgadillo Cole y doctor Alberto Argüello Vidaurre, como primero y segundo, respectivamente.

Concurrieron además, los Honorables Senadores Argüello (Mariano), Borgen, Castillo C., Guerrero (Lorenzo), Guerrero Castillo, Norori, Quintanilla y Sánchez B.

1o.—Se abrió la sesión.

2o.—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

5o.—Se procedió a elegir la Directiva que fungiá hasta el 14 de Junio próximo, inclusive, la cual quedó integrada de la siguiente manera;

Presidente, Hon. Sen. Dr. Mariano Argüello; Vicepresidente, Hon. Sen. Ing. Salvador Guerrero Castillo; Primer Secretario, Hon. Sen. don Pablo Rener; Segundo Secretario, Hon. Sen. Dr. Alberto Argüello Vidaurre; Primer Vicesecretario, Hon. Sen. don Fernando Delgadillo Cole; Segundo Vicesecretario, Hon. Sen. don Eduardo Castillo C.

4o.—Tomó posesión la nueva Directiva electa.

5o.—Se leyó y aprobó en lo general, en segundo debate, el dictamen de la Comisión de Salubridad Pública juntamente con el proyecto de ley por el cual se deroga el Reglamento sobre la prostitución y profilaxia venérea, de 18 de Abril de 1927.

A discusión en lo particular, se leyeron y aprobaron los Artos. del 1o. al 5o., inclusive, de que consta la iniciativa, quedando así aprobada en segundo debate.

6o.—El Primer Secretario Honorable Se-

ENRIQUE BOLAÑOS BIBLIOTECA www.enriquebolanos.org

nador Rener, pasó a ocupar su asiento respectivo en la Mesa Directiva.

7o.—Se leyó y pasó a Comisión de Educación Pública el proyecto de ley tendiente a conceder pensión mensual vitalicia de quinientos córdobas a favor de la señorita Carmela Noguera.

8o.—Se leyó nota del Honorable Señor Ministro de la Gobernación poniendo en conocimiento de esta Cámara, que a las diez y treinta minutos de la mañana del día catorce de febrero, y a las diez y media de la mañana del día ocho de marzo del corriente año, la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, organizada en Tribunal de Jurados, dictó sentencia condenando a 8 años de relegación al General Emiliano Chamorro y a los señores Fernando Abel Gallard y Raúl Arana Montalván, quienes fueron miembros del congreso.

La Mesa acordó acusar atento recibo de la nota que se leyó.

9o.—El Honorable Senador Sánchez B. dijo que teniendo necesidad de hacer un viaje a los Estados Unidos de América para someterse a tratamiento médico, se permitía solicitar permiso a la Honorable Cámara para no concurrir a las sesiones por el término de un mes.

El Honorable Senador doctor Argüello Vidaurre expresó que conociendo el delicado estado de salud del Senador Sánchez, se permitía hacer formal moción para que le fuera concedido el permiso solicitado, con goce de sueldo.

El Honorable Señor Presidente dijo que secundaba con entusiasmo la moción del doctor Argüello Vidaurre para que se le concediera permiso con goce de sueldo al Honorable Senador Sánchez B:

Sometida a votación la solicitud de permiso del Honorable Senador Sánchez B., así como la moción del Honorable Senador doctor Argüello Vidaurre, fué aprobada por unanimidad de votos.

El Honorable Senador Sánchez B. rindió las gracias a la Cámara por la acogida unánime que dió a su solicitud y a la moción del Honorable Senador doctor Argüello Vidaurre.

10.—Se levantó la sesión citando el Señor Presidente para celebrar la próxima el día viernes veinte del corriente, a las diez y media de la mañana.

Mariano Argüello,
Presidente.

Pablo Rener, Secretario. *Alberto Argüello V.,* Secretario.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 3573

Cuatro tarde veintiseis Julio corriente año subastaráse local este despacho, finca urbana subdivisión Bolonia, localizada plano y lote número uno, manzana número diecisiete, al sur del lote general de tres mil seiscientas sesenta y seis varas cuadradas y setenta y cuatro centésimas de otra extensión, limitado: oriente, séptima avenida oeste, interpuesta predio Yelba Gómez de Ramírez Calero; poniente, octava avenida interpuesta, lote de Rafael Gómez Alemán; norte, predio de Alberto Gómez Guevara; sur, interpuesta sexta calle; sur, predio de Melania Gómez de Ferrey. Inscrita No. 28.460 folios 205/06 tomo 377 Asiento Primero Libro Propiedades Registro Público este departamento.

Ejecución: Alida Castro de Rossper contra Augusta Argentina Gómez de Aguilar.

Avalúo: catorce mil ochocientos ochenta córdobas.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Civil Segundo Distrito Managua. Managua, D. N., veintinueve Junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—Francisco H. Borgen.—Gonzalo Cuadra h. 3 3

—

Nº 3583

Cuatro tarde cinco Julio próximo rematarase mejor postor, rústica, esta jurisdicción, limitada: oriente y norte, Sixta Martínez; poniente y sur, Deogracias Mnñoz p.

Vale doscientos córdobas. Véndese ejecución Lorenzo Nurinda sucesión Jaime Antonia Nurinda.

Juzgado Local. Masaya nueve Marzo mil novecientos cincuenta y cinco.—G. Goussen, Juez Local Civil.—R. Guandique M., Srio. 3 3

—

Nº 3572

Cinco de la tarde once de Julio entrante rematarase mejor postor tractor marca Jhon Deere, modelo A, año mil novecientos cincuenta y uno, número de serie quinientos ochenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y tres, equipado con ruedas traseras de hule número once por treinta y ocho, perfecto estado de funcionamiento. Local: talleres de la Nicaragua Machinery Company en esta ciudad.

Ejecución: Leonor Ubilla de Barrios contra Lázaro Aburto Vargas.

Dado Juzgado de lo Civil del Distrito Segundo de Managua, a las cinco de la tarde del día veintinueve de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco.--Francisco Borgen.--José Alej. Salinas C., Srio. 3 2

—

El día Domingo 10 de Julio de 1955, a las 8 a m. en el local de la Sala de Remates de esta Oficina Principal y de conformidad con los Artículos 12 y 13 de nuestra Ley Orgánica, se rematarán en el mejor postor, las prendas de plazo vencido detalladas a continuación, cuyos dueños no las hubieren refrendado o rescatado en tiempo.

Las personas que quieran hacer posturas en esta subasta, pueden presentarse y serán oídas conforme a derecho.

Nº de la Boleta		*Descripción de las prendas*	*Base del Remate*
SERIE A			
76102	1	Esclava tejida No. 8, una pulsera con cadenita de seguridad, rolliza, una pulsera No. 8 con cadenita reventada, de oro 23 grs.	C$ 134.00
78942	1	Anillo de oro, 8 1/2 grs.	52.80
80982	1	Cadena reventada sin dije, de oro, 12 grs	64.00
81159	1	Par de chapas con brillantes y chispas, de oro, 4 grs.	512.00
81352	1	Anillo con piedra, 1 dije de oro, 9 grs.	38.40
81793	2	Cadenas reventadas, una sin dije, 1 par de chapas de oro, 6 grs.	38.40
81833	2	Cadenas con dijes, 1 par de chapas sin piedra, 1 par de argollo-	

ENRIQUE BOLAÑOS BIBLIOTECA www.enriquebolanos.org

No de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
	nes, 1 anillo sin piedra, de oro, 10 grs.	₡ 64.00
81243	1 Cadena reventada sin dije, 1 esclavita de oro, 3 1/2 grs.	19.20
81246	1 Cadena con medalla, de oro, 4 grs.	25 60
81276	1 Cadena reventada con medalla, de oro, 3 grs	19.20
81279	2 Cadenas reventadas sin dije, de oro, 4 grs	25.60
81282	1 Cadena reventada con dije, de oro, 4 grs	25.60
81289	1 Máquina sumadora, s/m	128.00
81321	2 Anillos con brillantes y chispitas, de oro, 5 1/2 grs	640.00
81388	2 Anillos distintos, de oro 9 grs.	51.20
81417	1 Cadena con medalla de oro, 2 grs.	12.80
81446	1 Anillo de oro, 2 grs	12.80
81470	1 Taza con su escudilla, 6 copas, 1 bandeja de vidrio	12.80
81471	1 Mandril con broca, 2 desarmadores, 2 sacabocados, 1 punzón, 1 tenaza	12.80
81475	2 Cadenas con dije, una reventada, de oro, 4 grs.	25.60
81476	1 Cadena con dije de oro, 3 grs.	19.20
81483	1 Cadena con dije de oro, 10 1/2 grs.	64.00
81530	1 Anillo con piedra, de oro, 3 grs.	19.20
81537	1 Cadena reventada con dije, 1 dije, 2 anillos distintos, de oro, 8 1/2 grs.	51.20
81538	3 Anillos, uno de ellos con piedra, de oro, 5 1/4 grs.	32.00
81551	1 Cadena reventada sin dije, 1 anillo sin piedra, de oro, 4 grs.	25.60
81552	1 Cadena reventada con medalla, 1 reloj pulsera para mujer, de oro, 2 grs.	38.40
81614	1 Cadena con dije, 1 dije con moneda de cinco dollars, de oro, 18 grs.	128.00
81640	1 Anillo, 1 par de chapas con piedra, de oro, 10 grs.	51.20
81661	1 Polvera, 1 mantequillera, 2 cucharas, 3 tenedores, 3 cuchillos	8.96
81662	1 Espejo	8.96
81663	6 Platos	7.68
81677	1 Anillo con brillantes y chispites, de oro, 4 grs	256.00
81679	1 Anillo con brillantes, de oro	640.00
81731	1 Cepillo, 1 guillamen, 1 berbiqui	38.40
81732	1 Maneral de terraja, 1 maneral de machuela, 1 trabador, 1 teuaza, 1 azuela, 1 escuadra	32.00
81763	2 Planchas para ropa	7.68
81768	1 Pulsera tejido No. 8 con dije, de oro, 17 grs	108.80
81791	1 Cadena con medalla, 1 par de chapas, de oro, 4 grs.	25.60
81800	1 Máquina de coser marca Venus, con bobina, de 5 gavetas	384.00
81801	1 Anillo de oro, 7 grs.	44.80
81812	2 Cuadros de paisajes	19.20
81815	1 Anillo con brillante, de oro, 3 grs	89.60
81857	1 Esclava reventada, 1 par de chapitas, 1 par de chapas, 1 pulsera de oro, 10 grs	51.20
81858	1 Cadena con medalla de oro, 6 grs.	38.40
81859	1 Cordón sin dije, 1 anillo de oro, 17 grs.	64.00
81876	2 Pares de chapas con piedras, 1 par de argollitas de oro, 3 1/2 grs.	19.20
81881	1 Dije de oro, 1 1/2 grs.	₡ 8.96
81893	1 Anillo con piedra, de oro, 3 1/2 grs.	19.20
81922	1 Anillo de oro, 8 grs.	25.60
81923	1 Cadena con medalla, 1 esclava de oro, 7 grs.	44.80
81927	1 Pulsera tejido No. 8, de oro, 14 grs.	89.60
81944	1 Pistola automática calibre 38	128.00
81947	1 Cadena reventada sin dije, 2 anillos distintos de oro, 8 grs.	38.40
81979	1 Máquina de coser, con su bobina	576.00
81980	1 Cadena con dije, 1 anillo con piedra, de oro, 18 grs.	89.60
81982	1 Estuche de manicure	12.80
81999	1 Par de anteojos de larga vista	12.80
82000	1 Taquímetro, con llave	38.40
82001	1 Máquina de escribir	64.00
82002	1 Nivel	44.80
82006	1 Esclava de oro, 3 1/2 grs.	19.20
82024	1 Pulsera con dije, 1 anillo, 1 par de chapas con piedra, de oro, 12 grs.	76.80
82028	2 Anillos distintos, 1 cadena con dije, de oro, 15 grs.	64.00
82036	3 Yardas de seda, 3 yardas de villela	25.60
82055	1 Pulsera tejido No. 8 con dije, de oro, 15 grs.	76.80
82089	1 Cadenita con medalla, 1 par de chapas, 2 gacillas con medalla, 3 anillos distintos, 1 dije de oro, 12 grs.	76.80
82090	1 Cadena con medalla de oro, 5 1/2 grs.	38.40
82091	1 Pulserita con diez monedas imperio mexicano de oro, 9 grs	64.00
82092	1 Cadena con dos dijes, de oro, 7 1/2 grs.	25.60
82093	4 Pulseras con dijes distintos, de plata	12.80
82094	1 Cadena con dije de oro, 8 grs.	38.40
82096	3 Cuchillos, dos tenedores, tres cucharitas	12.80
82104	1 Pulsera tejido No. 8 con dije de dos y medio pesos mexicanos 1 pulsera tejido No. 8 reventada, con dije de oro. 19 grs.	128.00
82132	1 Valija, sin cerradura	12 80
82140	1 Hamaca	57.60
82142	3 Yardas de tafeta	19.20
82144	2 Cadenas con dijes, de oro, 21 grs	128.00
82150	3 Yardas género asedado	12.80
82152	1 Mantilla de seda	25 60
82155	1 Anillo de oro, 3 grs.	19.20
82157	2 Medallas distintas de oro, 2 grs.	19.20
82158	3 Yardas de lino, 3 yardas de seda, 1 mantilla	64.00
82160	3 Yardas de remember	23.04
82162	2 Gobelinos	44.80
82163	1 Chiffonier de 5 gavetas	76.80
82157	1 Cadena con dije de oro 7 1/2 grs	44.80
82199	1 Máquina de coser Singer 15-30 con bobina	384.00
82214	1 Anillo de oro, 4 grs	25.60
82226	1 Reloj de bolsillo marca «Elgin»	51.20
82247	1 Pulsera No. 8 de oro, 30 grs.	128.00
82249	1 Blusa de nylon, 1 blusa de tafetán	19.20
82272	1 Cadena con dije y piedra, de oro. 4 grs.	25.60
82286	1 Cadena reventada, con dije de oro, 1 1/2 grs	8.96
82302	1 Cadena con dije de oro, 4 1/2 grs.	25.60
82303	1 Par de argollas de oro, 5 grs.	32.00

ENRIQUE BOLAÑOS BIBLIOTECA www.enriquebolanos.org

No de la Boleta		Descripción de las prendas	Base del Remate
82304	1	Anillo de oro, 1 1/2 grs.	₡ 8.96
82337	1	Anillo con piedra, 1 cadena con dije, de oro, 5 grs.	25.60
82360	2	Cadenas con dijes distintos, 1 anillo con piedra, de oro, 8 grs.	51.20
82372	1	Esclava reventada, 2 gacillas con dijes distintos, 1 par de chapas de oro, 4 1/2 grs	19.20
82379	2	Cadenas con dijes, 2 anillos distintos, de oro, 10 grs	64.00
82411	1	Pulsera No. 8 de oro, 30 grs	128.00
82414	1	Anillo moneda de dos colones, 1 par de chapas dos colones, con piedra, 9 1/2 grs	69.00
82453	1	Esclava, 1 pulsera de oro, 6 1/2 grs	38.40
82454	1	Cadena reventada, con dije, 1 par de chapas con piedra, de oro, 5 grs	32.00
82485	1	Dije con piedra, de oro, 1 1/2 grs	7.68
82487	1	Cadena con medalla, 1 anillo con piedra, de oro 6 grs	38.40
82492	1	Cadena con dije de oro, 8 1/2	51.20
82496	1	Pulsera, 1 par de chapas, 1 anillo de oro, 11 grs	38.40
82497	2	Anillos distintos, de oro 10 grs	38.40
82498	3	Distintos de oro 8 1/2 grs	38.40
82499	2	Pares de chapas de dos pesos mexicanos, 1 anillo de oro, 10 grs	64.00
82500	1	Anillo con piedra, 1 par de chongos con piedra, 1 par de argollas de oro, 13 grs	51.20
82503	1	Esclavita, 2 cadenas con dijes, distintos, de oro, 9 grs	27.60
82523	1	Pulsera No. 8 con dije, 1 cadena con dos medallas, distintas, de oro 7 grs	38 40
82533	1	Cadena reventada, con medalla de oro, 2 1/2 grs	15.36
82536	1	Balanza con su cucharón y seis pesas, 1 tenaza, 1 alicate	25.60
82537	1	Máquina de moler carne	10.24
82542	3	Yardas de dril, 1 serrucho	12.80
82546	1	Parde patines	12.80
82554	1	Máquina de coser con su bobina marca Etner	384.00
88566	1	Cadeua con dije de oro, 6 grs	25.60
82580	1	Cadena con dije, 1 par de chapas con piedra, 1 esclaaa, 1 moneda de doe y medio dollar, de oro 11 grs	64.00
82617	1	Cadena con medalla, 1 anillo con piedra, de oro 8 grs	51.20
82628	1	Anillo de oro, 3 grs	19.20
82634	1	Dije de oro, 2 grs	12.80
82642	2	Cadenas con dijes, distintos, 1 par de argollas de oro, 5 1/2 grs	32.00
SERIE J			
1863	1	Anillo de oro 7 grs	64.00
2136	1	Medalla de oro, 16 grs	64.00
2147	1	Anillo 12 1/2 grs	64 00
2432	1	Anillo con piedra 2 anillos distintos, de oro 4 1/2 grs	19.20
2433	1	Dije con piedras, 1 anillo con piedra, de oro, 6 grs	38.40
2434	1	Esclava tejido No. 8 de oro, 7 1/2 grs	51 20
2435	1	Cordón, de oro, 8 grs	38.40
2438	3	Yardas de casimir, 1 camisón de seda, 1 carpeta plástic	64.00
2439	1	Caja de taladro, 1 martillo, 1 desarmados.	19.20
2443	1	Cadena con dije, 1 pulsera tejido No. 8 con dije de oro, 32 grs	192.00
2450	1	Par de argollas, 1 anillo de oro 5 grs	32.00
2473	3	Yardas de villela	6.40
2482	1	Cadena con dije, de oro 8 1/2 grs	51 20
2506	1	Plancha eléctrica	32.00
2510	3	Yardas de dril	12.80
2511	1	Cadena con dije, de oro 5 grs	32.00
2531	1	Vestido de seda	10.24
2541	1	Prensa corbata, de oro 7 grs	44.80
2242	1	Cadena con dije, de oro, 6 gss	38.40
2590	1	Pantalón, 1 camisa	12.80
2606	1	Cadena con dije, de oro 4 grs	25 60
2642	1	Esclavita, 1 cadena con medalla, 1 cadena reventada con medalla 1 anillo con piedra, de oro, 9 grs	57.60
2647	1	Par de zapatos para varón	25 60
2701	1	Reloj pulsera para mujer	25.60
2705	1	Anillo de oro 1 1/2 grs	8.96
2726	1	Reloj pulsera para mujer	51.20
2736	1	Cadena con dije, 1 prendedor con piedra, 1 par de chapas con piedrv, 1 chapa sola, de oro 10 grs	64.00
2762	1	Cadena reventada con dije, 1 anillo con piedra, de oro, 13 grs	76 80
2775	1	Cadena reventada con dije, de oro, 6 grs	38.40
2779	1	Cadena con dije, 1 dije, de oro, 2 grs	12.80
2792	1	Pulsera reventada, sin dije, de oro, 12 grs	64.00
2804	3	3/4 de palmbeach para pantalón	76.80
2829	2	Cadenas con dijes, distintos, 1 anillo, 1 pulsera de oro 16 grs	96.00
2863	1	Cadena con dije, 1 anillito de oro 2 1/4 grs	12.80
2890	1	Cadena con dije, de oro 5 grs	32.00
2914	1	Porra, 1 pana, 1 sábana	19.00
2923	1	Cadena con medalla, 1 anillo de oro, 9 grs	57.60
2924	1	Anillo de oro, 3 1/2 grs	25.60
2940	1	Dije, 1 por de chapas con piedras, de oro, 2 1/2 grs	12.80
2985	1	Pulsera tejido No. 8, 1 cadena con dije, 1 anillo de oro, 11 grs	64.44
2990	1	Portafolio	12.80
3003	1	Colcha	12.80
3004	1	Caja de taladro, 1 bomba de aire	19.20
3010	1	Rifle marca Savahe, de recámara	128.00
3036	1	Vestido	8.96
3054	1	Anillo con piedra, de oro 1/2 grs	15.36
3056	1	Prensa corbata, 1 par de argollas, de oro 10 1/2 grs	64 00
3073	1	Cadena reventada, 1 cadena con dos dijes, distintos, 1 anillo, 1 pulserita con cuatro dijes, de oro 10 grs	64.00
3089	7	Tenedores, 9 cucharas, 1 lámpara de mano, un plato, una taza con escudilla	19.20
3106	1	Cuchara, una plomada	12.80
3134	3	Yardas género de algodón	5.12
3142	3	Yardas de remember	19.20
3153	1	Par de chapas, con piedra, de oro 2 1/2 grs	15.36
3156	1	Anillo de oro, 3 grs	19.20
3178	3	anillos distintos, de oro, 6 grs	38.40
3203	1	Cadena con medalla, de 20 grs	128 00
3233	2	Pares de chapas con piedras, 3 anillos distintos de oro, 11 grs	64.00
3238	2	Anillos distintos de oro, 8 1/2 gr	51.20
3258	1	Reloj pulsera para varón	19.20
3299	2	Pares de chapas con piedras, un dije con piedra, un par de argollitas de oro, 3 grs	19.20
3304	3	Yardas de yute blanco, 1 1/3 yardas gabardina	12.80

ENRIQUE BOLAÑOS BIBLIOTECA www.enriquebolanos.org

No de la Boleta	Dscripción de las prendas	Base del Remate
3310	1 Par de chapas, con piedra, de oro 1 1/2 grs	₡ 8.96
3315	1 Vestido de georget	8.96
3316	1 Cordón reventado con dije, un anillo, 2 pares de chapas, con piedras, de oro 11 grs	64 00
3331	1 Par dc chapas con piedras, de oro, 1 1/2 grs	7.68
3333	1 Anillo con piedra, de oro 3 1/3 g	19 20
3353	1 Cepillo de hierro	12 80
3361	1 Pulsera de cadena, de oro 00 grs	384.00
3365	3 Prensas, una escuadra, 1 cepillo 3 formones, 1 escoplo, 1 martillo, 1 gurvia	57.60
3366	1 Par de anteojos enchapados	25.60
3381	2 Planchas para ropa	7.68
3382	6 1/2 yardas de seda	23.04
3384	7 Yardas de tafetán	23.04
3385	3 Yardas de tafetán, 4 yardas de boilé, 4 yardas de lino	44.80
3418	1 Anillo con piedra, de oro, 9 1/2 g	64.00
3421	1 Pulsera No. 8 de oro, 16 grs	á02.40
3446	1 Reloj pulsera para varón	38.40
3451	1 Cadena con dije, de oro, 5 grs	32.00
3473	1 Anillo, de oro, 2 1/2 grs-	15.36
3384	1 Cadena con medalla de plata, 1 par de chapas de oro, 7 grs	44.80
3489	3 Yardas de crespón, 3 yardas de seda	23.04
3507	1 Cadena con dije, de oro, 12 grs	76.10
3529	1 Cadena con dije, de oro, 8 grs	64 80
3532	1 Cadena con dije, 1 par de argollas, 2 anillos con piedras, dc oro, 10 grs	51.20
3540	3 Yardas dril	7.68
3555	1 Pluma fuente marca Versharp 1 reloj pulsera paión	51.20
3568	1 Cadena con medalla de oro, 4 grs	25.60
3593	1 Cadeua reventada, con medalla, 1 par de chapas con piedras, de oro, 5 grs	32.00
3597	1 1/2 yardas de casimir	10.24
3623	1 Oadena con dije, 1 anillo con piedra, de oro, 8 1/2 grs	51.20
3633	1 Cadena con dije, 1 par de chapas con piedras, 1 par de argollas, 1 anillo de oro, 12 grs	76,80
3635	1 Cadena con dije, de oro, 4 grs	25.60
3647	1 Esclava, 1 anillo, 1 par de patacones, 1 chapa con piedra, de oro, 4 grs	19.20
3659	3 Yardas de villela	7.68
3705	1 Vestido	12.80
3708	2 Fundas	6.40
3721	1 Cadena con dije, 1 anillo, 1 gacilla con medzlla, 1 par de chapitas, una chapa sola con piedra, 1 pulsera, de oro, 21 grs	128.00
3737	1 Pana, 1 balde, 1 cafetera	23.04
3772	2 Escuadras	12 80
3776	3 Yardas de seda	12.80
3784	1 Cadena con dije, de oro, 16 grs	102.40
3818	1 Bicicleta marca Phillips con su foco	224.00
3823	1 Cadena reventada sin dije, de oro, 3 grs	19.20
3827	4 Vasos	12 80
3859	1 Pistola para pintar	38.40
3881	1 Anillo con piedra, de oro, 5 grs	32.00
3896	1 Reloj marca »Elgin» de qolsillo	38.40
3898	1 Anillo de oro 7 grs	44.80
3908	1 Pulsera con piedra, 1 anillo de oro 10 grs	64.00
3909	1 Cadena reventada sin dije, de oro, 2 1/1 grs	15.36
3937	1 1/3 yardas de dril asedado	10.24
3966	1 Pulsera de oro, 21 grs	₡ 89.60
3985	2 Anillos, 1 gacilla con dije, 1 par de chapitas de oro 3 1/2 grs, dos rosarios de plata	51.20
3998	1 Cadena con dije de oro 5 grs	32.00
4021	1 Par de chapas con piedra, 1 par de chapas, sin piedra, 2 anillos, uno sin piedra, de oro, 9 grs	57.60
4024	1 Cadena sin dije, de oro, 32 grs	192.00
4025	1 Caja de taladro	12.80
4073	1 Máquina de moler	19.20
4094	1 Pulsera número 8 con dije, de oro 13 grs	89.60
4100	1 Reloj pulsera para mujer, marca «Oriental», con chispas de 14k oro	256.00
4107	2 Pulseras tejido número 8 con dijes de oro 34 grs	153.60
4123	1 Anillo, de oro 2 1/4 grs	12.80
4131	5 3/4 yardas de dril, 1 1/3 yardas gabardina, 1 vestido de seda	32.00
4147	1 Cadena sin dije, de oro, 4 grs	25.60
4148	1 Dije, 1 anillo de oro, 3 1/2 grs	25.60
4149	1 Cadena sin dije, de oro, 5 hrs	32.00
4180	3 Yardae de tafetán	12.80
4190	1 Cadena con dije, de oro, 21 g	128.00
4194	1 Cámara fotográfica	19.20
4214	1 Anillo con piedra, de oro, 8 grs	51.20
4218	1 Par de chapas con piedra, de oro 1 grs	6.40
4219	1 Esclava tejido No. 8, de oro, 11 grs	64.00
4228	1 Par de chapitas, 1 par de patacones de oro, 1 1/2 grs	8 96
4234	1 Funda, 1 tapete	6.40
4247	1 Máquina de coser con bovina	384.00
4253	1 Reloj pulsera para mujer	25.60
4262	1 Cerradura Yale, 4 planchas distintas	25.60
4271	2 Anillos distintos, de oro, 10 1/2 grs	64.00
4278	1 Vestido de baño	44.80
4282	2 Combinaciones, 1 vestido	19.20
4304	1 Pulsera tejido para reloj, de oro, 11 grs	38.40
4315	1 Garlopín	25.60
4374	1 Par de chapas con piedras, de oro, 3 grs	25.60
4421	1 Máquina de coser, Singer 15-30, con bovina, sin devanador, sin carrete	384.00
4422	5 3/4 yardas de manta dril	8.96
4424	3 Cortes géneros distintos de 3 yardas cada uno, 1 par de anteojos	32.00
4427	1 Ring de madera	38.40
4430	3 Yardas de poplín, tres yardas guinga	12.80
4465	5 Yardas de dril, distintos	10.24
4471	1 Pulsera tejido No. 8, de oro 14grs	89 60
4473	3 Yardas de seda	10.24
4480	1 Anillo con piedra, de oro, 11 grs	64.00
4496	1 Anillo de oro 1 1/2 grs	10.24
4515	1 Falda de seda	6.40
4541	2 1/2 yardas de seda	8.96
4542	1 3/4 yardas de seda, 1 3/4 yardas de gró, 2 1/2 yardas de imitación de lino	15.36
4565	1 Anillo, de oro, 2 grs	12.80
4584	1 Cadena sin dije, 1 anillo de oro, 7 grs	38.40
4588	1 Par de argollones, 1 anillo de oro, 5 1/2 grs	25.60
4617	2 Anillos distintos, 2 dijes distintos, de oro, 4 1/2 grs	19.20
4619	1 Anillo de oro, 2 1/1 grs	18.80
4620	1 Cadena con dije, de oro, 6 1/2 grs	38.40

ENRIQUE BOLAÑOS BIBLIOTECA www.enriquebolanos.org

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate.
4622	1 Cadena con dije, 1 dije, de oro, 6 1/2 grs	₡ 38.40
4613	1 Pulsera de oro, 4 grs	25.60
4626	Cadena con dije, de oro, 4 grs	25.60
4629	1 Cadena con medalla de oro, 3 grs	19 20
4630	1 Cadena dije con chispa, 1 par de argollas, 8 grs	34 40
4631	1 Esclava con dije, 1 chapa con perlita, de oro, 4 grs	19.20
4632	1 Anillo liso, 3 anillos con piedra, de oro, 14 grs	64.00
4635	1 Pulsera tejida, de oro, 14 grs	89.60
4644	2 Yardas tela para combinación	6.40
4546	1 Reloj caja de oro, marca Mila, para mujer	51.20
4648	2 Pares de chapas, con piedras, de oro, 3 1/2 grs	19.20
4650	1 Cadena sin dije, 2 anillos distintos, de oro, 5 grs	32.00
4643	10 Yardas de lona	86 69
4659	1 Cadena con dije, de oro, 4 grs	25 60
4662	1 Cadena con dije, de oro, 6 grs	38.40
4666	1 Cadena con dije, 1 medalla, de oro, 8 grs	51.20
4667	1 Anillo con pieera, de oro, 7 grs	44 80
4678	1 Reloj pulsera para mujer	44.80
4686	1 Corte de lona	12.80
4689	1 Bicicleta marca Raleight con su su foco	64.00
4730	1 Cámara fotográfica	89.60
4735	1 Portabianda	12.80
4737	1 Valijín	12.80
4743	1 Cadeda con medalla, 1 anillo con piedra, 1 par de chapas, con piedra de oro, 10 grs	64.00
4747	1 Anillo de oro, 2 1/2 grs	15.36
4754	1 Par de zapatos	25.60
4783	1 Cadena con dije, de oro 15 grs	96.00
4785	1 Anillo de oro 3 grs	19.20
4792	1 Cadena con dije, de gro, 3 grs	19.20
4809	1 Anillo con piedra, de oro 6 grs	38.40
4811	1 Anillo conpiedra, de oro 2 1/2 grs	15.36
4817	1 Cadena reventada con dije, de oro 1/2 grs	8.96
4822	1 Pulsera No. 8 con dije, 1 par de chapas, de oro, 23 grs	128.00
4855	1 Sargento de hierro	25.60
4861	1 Par de chapas, con piedra, de oro, 1 1/2 grs. 1 reloj pulsera para varón	32.00
4869	5 3/4 yardas de lino, 6 yardas género de algodón	25.60
4871	1 Calzoneta	19.20
4873	1 Calentador eléctrico	12.80
3887	1 Cadena con dije, 1 medalla 1 anillo de oro, 8 grs	51 20
4904	1 1/3 yardas de dril asedado, 3 yardas de lino, 3 yardas de género de algodón	25 60
4905	1 Colcúa, 2 1/2 yardas géneso de algodón	19 20
4916	1 Reloj pulsera para varón	25.60
4949	1 Esclava de oro 10 grs	51.20
4948	1 Anillito de oro, 1 1/2 grs	7.68
4951	1 Par de chapas, de oro, 2 grs	12.80
4952	1 Anillo, 1 par de argollas, de oro 7 grs	44.80
4989	1 Maquina de coser de 6 gavetas, con bobina, sin el porta-hilo	384.00
4990	1 Llanta	89.60
4992	1 Cadena con dije, de oro 5 1/2 grs	32.00
5023	1 Cadena con dije, 1 anillo con piedra, de oro, 6 1/2 gr	38.40
5026	1 Par de anteojos	12.80
5066	1 Anillo de oro, 1 gr	6.40
5083	1 Plancha combustible de carbón, 1 pana enlozada	₡ 25.60
5087	1 Pantalón, 2 vestidos distintos	12.80
5099	1 Esclava de oro, 7 1/2 grs	44.80
5113	1 Anillo, 1 par de chapas con piedras, de oro, 3 grs	19.20
5142	1 Esclova con dije, 1 cadena con dije, 1 pulserita tejido número 8 dije con piedra, de oro 15 grs	96.00
5146	1 Cadena con medalla de oro 3 grs	19.20
5153	1 Cadena con dije, de oro 9 grs	38.40
5166	1 Cadena reventada con dije, 2 anillos distintos de oro, 16 grs	102.40
5167	1 Reloj pulsera para varón	25.60
5169	1 Cadena con dije, de oro 25 grs	64.03
5178	1 Anillo con piedra, de oro, 3 grs.	19.20
5183	1 1/2 yardas de gabardina	12.80
5199	1 Pulserita tejido No. 8, y cadena, dije con piedra, de oro, 16 grs.	96 00
5207	1 Pulsera, 2 anillos con piedra, de oro, 20 grs.	76.80
5215	1 Radio «Phillips»	89.60
5221	1 Reloj pulsera de oro, marca Lancet	64,00
5241	2 Prendedores distintos, 1 dije, 1 esclava, 1 prensa corbata, de oro, 18 grs	115.20
5244	1 Cadena tejido No. 8 con dije de oro, 24 grs	128.00
5250	2 Cadena sin dije, de oro, 3 grs	19.20
5263	1 6 Yardas de seda	20.48
5263	1 Cadena reventada con dije, 1 par de chapas, de oro, 7 grs	44.80
5278	1 Cordón con dije, 2 anillos distintos, de oro, 16 grs	102.40
5279	1 Cadena reventada, 1 gacilla con dije de oro, 1 3/4 grs	8.96
5301	1 Corte de casimir de 1 1/3 yarda, 1 corte de 1 1/3 de gabardina	2304
5316	25 Llaves distintas, 2 martillos, 4 tenazas distintas, 2 manerales distintos, 3 cinceles, 1 limatón, 3 desarmadores	44.80
5318	1 Cadena con dije, 1 par de chapas de oro, 4 grs	25.60
5340	1 Cadena sin broche, con dije, 1 par de chapas con una moneda de dos pesos mexicanos, dos anillos distintos de oro	128.00
5345	1 Anillo de oro, 3 grs	19.20
5352	1 1/2 yardas dril, 2 3/4 yardas género, 3 yardas de poplín, 2 3/4 yardas de opalina, 4 1/3 yardas género de algodón	38.40
5354	1 Par de argollas, 1 dije, 1 gacilla con dije, 1 par de chapas con piedra, 1 anillo de oro, 6 grs	38.40
5358	1 Anillo, 2 alfileres de corbata distintos, de oro, 4 1/2 grs	25.60
5383	1 Anillo con piedra, de oro, 9 1/2 grs	64.00
5389	4 Escoplos, 2 gurbias, 1 llave	19.20
5407	3 Yardas de tafetán, tres yardas de gamusa	25.60
5441	1 Pulsera con cadenita de seguridad, reventada, de oro, 4 grs	25 60
5458	12 Copas, 12 escudillas, distintas	15 36
5487	Barreno	6.40
5513	3 Yardas de seda, 3 yardas de villela, 6 yardas de género de algodón	28.16
5512	1 Garlopín	44.80
5553	3 Llaves distintas, 2 manerales	34.80

CAJA NACIONAL DE CREDITO POPULAR

(Monte de Piedad)

Managua, D. N.

2 2

ENRIQUE BOLAÑOS BIBLIOTECA www.enriquebolanos.org

TITULOS SUPLETORIOS

No. 3088

Rodolfo Arana Castillo, solicita título supletorio. a) Lote terreno tres y media manzanas aproximadamente, lindante: oriente, Pascasio Aguilar; poniente. mediando camino, Sixto García; norte, José de la Cruz Figueroa; sur, Rosalío Mantilla, jurisdicción Nagarote; y b) solar urbano Nagarote, veinticinco varas norte y sur, treinta varas oriente y veintiocho varas occidente, lindero: oriente, Rafael Reyes; poniente, Teodora Espinosa; norte y sur, Lydia Espinoza de Mantilla; todo terreno propio.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—León, veintiocho Marzo, mil novecientos cincuenticinco.—J. R. Saborío E., Srio.

3 3

—

Nº 3005

Ana Lucía Quintanilla, solicita Título Supletorio dos fincas urbanas jurisdicción Belén. Una limitada: norte, María del Carmen Quintanilla; sur, plaza pública; oriente, Francisca Antonia Quintanilla; poniente, Antonio Ugarte. Otra, limitada: norte Cornelio Hernández; sur, oriente, calles: poniente, Fermín Espinosa, Elisa Aguilar.

Oponerse legalmente.

Secretaría Juzgado Civil Distrito.—Rivas, veintiocho Abril mil novecientos cincuenticinco.—Moisés S. Cole.

3 3

—

Nº 3004

María Leonarda Acuña, solicita Título Supletorio, finca urbana, San Juan del Sur, limitada: oriente, Juan Canisales; norte y sur, calles públicas, poniente, Agustín Granados.

Oponerse legalmente.

Secretaría Juygado Civil Distrito.—Rivas, veintiocho Abril mil novecientos cincuenticinco.—Moisés S. Cole., Srio.

3 3

—

Nº 3011

Irma Castillo, unión hermanas: Susana, Napoleón, Con4epción y César, solicitan Título Supletorio, urbana, lindando: norte, Modesta Reyes; sur, Luisa Emilia Jirón; oriente, Carlos Jirón; y poniente, Santos Ayala.

Opónganse.

Juzgado Local Civil,—Diriomo, veintitres de Abril de mil novecientos cincuenta y cinco.—Manuel Miranda B., Srio.

3 3

—

Nº 3010

Mariano Mora. solicita Título Supletorio, rústica, comarca San Diego esta jurisdicción, lindante: oriente, Salomón Acosta; poniente, Julio Carcache; norte, Isabel Pérez; sur, José Ortega.

Opónganse.

Juzgado Local Civil.—Diriomo, veintidos de Abril de mil novecientos cincuenta y cinco.—Manuel Miranda B., Srio.

3 3

—

Nº 3391

Francisco González Reyes, mayor de ochenta años, viudo, agricultor, domicilio Tipitapa, este departamento, solicita título supletorio de: a) Finca de cien manzanas en sitio San Miguel Arcángel, El Brasil, limitada: oriente, terrenos de Dolores Mondragón; poniente, sitio San Antonio; norte, El Espino, río de por medio; sur, Santa Clara; y b) Dos huertas contiguas en el mismo sitio, como de vsinte manzanas extensión, acotada con varios cultivos y casa de tejas, limitadas: oriente, terrenos de Tule Mejía y José Espinosa; poniente, José Espinosa y terrenos del Mayor Porta; norte. terrenos de Tule Mejía; y sur, el mismo Mejía y José Espinosa.

Oyense. oposiciones.

Dado Juzgado de Distrito Civil del Segundo Distrito Judicial. Managua, Junio cuatro de mil novecientos cincuenta y cinco.—Franco H. Borgen.—Homero Sierra, Srio.

3 3

—

Nº 3089

Ana Rosa Delgado viuda de Arana, solicita título supletorio, casa y solar Nagarote, lindante: oriente, Evangelina Pérez viuda de Gallo y Bertilda Montes; poniente, Enrique Arana Castillo; norte, Plazoleta Estación Ferrocarril; sur, Angela Pacheco y Cipriana Mantilla.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, veintiocho Marzo, mil novecientos cincuenta y cinco.—J. R. Saborío E., Srio.

3 3

—

Nº 3090

Enrique Arana Castillo, solicita título supletorio, casa y solar Nagarote, lindante: oriente, Ana Rosa Delgado viuda Arana; poniente, mediando calle, Cipriana Mantilla y Rosendo Cerda; norte, Plazoleta Estación Ferrocarril; sur, Cipriana Mantilla.

Terreno propio.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, veintiocho Marzo mil novecientos cincuenta y cinco.—J. R. Saborío Srio.

3 3

—

Nº 3049

Asunción Gutiérrez Cano, a nombre de sus menores hijos: María Dominga, Pedro Antonio, René y Carmelina, todos Gutiérrez Martínez, solicita título supletorio de solar y casa situado esta población, casa es de pajas forrada en tablas, lindante: oriente y sur, José Saballos; poniente, camino en medio sucesión Rafael López; y norte, Antonio López.

Valor doscientos córdobas.

Interesados opónganse.

Juzgado Local. Nagarote, tres de Mayo mil novecientos cincuenticinco.—Felipe Gallo, Srio.

3 3

—

No. 3111

Beatriz Pérez de Saballos, a nombre de sus menores hijos Rosa María, Luis Alberto, Paula, Vilma y Rosario Saballos Pérez, solicita título supletorio solar y casa situado Cantón Oriental esta población casa de tejas, paredes taquezal, lindante: oriente, Estebana Aguilar v. de Pérez; poniente, Angela Pérez de Palacio; norte, Amalia Pérez; y sur, calle en medio Antonio Rueda.

Valor: ciento noventa córdobas.

Interesados opónganse.

Juzgado Local. Nagarote, nueve Mayo, mil novecientos cincuenta y cinco.—Felipe S. Gallo, Srio.

3 3

MARCAS DE FABRICA

Nº 3408

Walker Laboratories, Inc., de Mount Vernon, New York, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

BACIMYCIN

para: preparaciones químicas, medicinales, farmacéuticas y veterinarias de de toda clase, drogas naturales y preparadas.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., diez de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—Evenor Arévalo, Oficial Mayor.

3 3

—

Nº 3406

Rust-Oleum Corporation, de Evanston, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas

ENRIQUE BOLAÑOS BIBLIOTECA www.enriquebolanos.org

de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de Fábrica y Comercio:

RUST - OLEUM

para: compuestos para cubrir superficies, a saber, pinturas para evitar el sarro y composiciones de esmalte para cubrir superficies de metales ferriginosos incluyendo tuberías, tanques de almacenamiento, maquinaria, bajeles marinos, puentes, carros de ferrocarril, construcciones, acero para estructuras, y partes de los mismos, pinturas y esmaltes resistentes a las acciones químicas y al sarro para cubrir superficies, esmaltes para el piso y para corredores y porches, pinturas inhibitorias y resistentes al sarro y composiciones de esmalte para sellar superficies adaptadas para uso en concreto, ladrillos y superficies de estuco y similares haciéndolas a prueba de agua.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D N., diez de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—Evenor Arévalo, Oficial Mayor. 3 3

—

No 3405

Toyo Boseki Kabushiki Kaisha, domiciliada en 8, Dojima Hamadori 2-chome, Kita-ku, Osaka, Japón, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esfa marca de fábrica y comercio:

para: tejidos de algodón.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., diez de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—Evenor Arévalo, Oficial Mayor. 3 3

No 3404

Allied Chemical & Dye Corporation, de la ciudad y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

Arcadian

para: compuestos orgánicos e inorgánicos de nitrógeno y compuestos orgánicos e inorgánicos de ogfgeno, fertilizadores químicos e ingredientes de fertilizadores químicos.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., diez de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—Evenor Arévalo, Oficial Mayor. 3 3

PATENTES DE INVENCION

No 3407

Ray-o-Vac Company, de Madison, Wisconsin, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita concesión de Patententes de Invención, sobre su invento consistente en:

«Mejoras en Pilas Secas y Método o Procedimiento de Preparación y Funcionamiento de las mismas»

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., diez de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—Evenor Arévalo, Oficial Mayo. 3 3

NOTIFICACION

Nó 3525

Yo, Joaquín García, como Secretario del Juzgado Inventariante de los bienes que a su muerte dejó la señorita Margarita Robleto Miranda, notifico el auto que a continuación se inserta, a todas las personas enumeradas en ese mismo auto, que literalmente dice:

«Juzgado Inventariante. Managua, veinte y seis de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.. Las ocho de la mañana. Se cita a todos los interesados en la Sucesión de don Fabio Artola Espinosa, interesados que son: José Dolores Martínez Ulloa, Jorge Artola Valle, Arturo Artola, Rosa Bravo de Artola, Doctor Luis Jacinto Espinosa, Rosa Artola viuda de Brantome, Alberto Brantome Artola, Carlota Brantome Artola, María Brantome Artola, Maria Linares Espinosa, Emilio Linares Espinosa, Benigno Linares Espinosa, Mélida Eva, Alejandro Artola Eva, al Representante del Instituto de Artes y Oficios y Reformatorio de Menores de Managua, al Representante del Asilo de Pobres y Ancianos de Managua, al Representante de la Cruz Roja de Managua, al Representante de la Sala Cuna de Managua, al señor Arzobispo de Managua, Monseñor Alejandro González y Robleto, al Representante del Ministerio Público de esta ciudad y al Representante del Fisco, en su carácter de Fiscal General de Hacienda, para que asistan a la facción del Inventario Solemne de los bienes que dejó al morir don Fabio Artola Espinosa, si quisieren asistir; se cita también para que asista, si quiere, a la facción de ese Inventario Solemne, al doctor Orlando Lacayo Palma, como defensor de Ausentes y Guardador de Menores. Se les previene a todos, que en las siguientes audiencias después de ser notificados, nombren dos peritos tasadores, si no han podido convenir en uno solo. Por cuanto son más de seis los que deben ser notificados, de conformidad con los Artos. 122 y 123 Pr., notifíqueseles por medio de «La Gaceta» o Diario Cficial. Se les previene a todas las personas mencionadas, que en la siguiente audiencia después de notificadas, señalen casa conocida en este Distrito Judicial, para oír las subsiguientes notificaciones. —Guad. Sevilla.—Joaquín García, Srio.»

Es conforme con su original y en virtud de lo mandado, libro la presente cédula para su publicación en «La Gaceta», en la ciudad de Managua, a las nueve de la mañana del día viernes veinticuatro de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—Joaquín García, Secretario.

1

PRIMER CITACION

No 3540

En mi carácter de Secretario de la Junta Directiva, me permito citar a todos los accionistas de la Compañía Nacional de Seguros de Nicaragua, para la Junta General Ordinaria que se llevará a cabo el día viernes quince del próximo mes de Julio, a las ocho de la noche, en el local que ocupan las Oficinas de la Compañía.

Managua, D. N., Junio 25, 1925.

OSCAR SEVILLA SACASA
Secretario 3 2

ENRIQUE BOLAÑOS BIBLIOTECA www.enriquebolanos.org